

EPM Inversiones S.A.

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Vigencia 2023

Grupo·epm®



INTRODUCCIÓN

El PAyAC se construye con el objetivo de contribuir al fortalecimiento y mejora continua de la gestión anticorrupción en EPM Inversiones S.A. alineado con el direccionamiento estratégico del Grupo EPM y dando respuesta a las iniciativas voluntarias a las que la organización se encuentra adherida.

En cumplimiento de las disposiciones del Decreto 2641 del 17 de Diciembre de 2012, que reglamenta los artículos 73 y 74 de la Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, EPM INVERSIONES S.A. presenta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano correspondiente a la vigencia 2022, de acuerdo con su compromiso de contribuir con el propósito de prevenir prácticas de corrupción encaminadas a actuaciones que evidencien la transparencia empresarial.

Este plan ha sido construido de acuerdo con la metodología: “Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano” en su versión 2, documento guía de la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica -DAPRE- cuya estructura comprende los siguientes componentes:



Fechas de seguimientos y publicación: El auditor Interno realizará seguimiento (tres) 3 veces al año, así:

- Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo.
- Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre.
- Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero.

ACERCA DE EPM INVERSIONES S.A.

EPM Inversiones S.A. es una sociedad de economía mixta, con carácter de entidad pública, descentralizada, y forma parte de la rama ejecutiva del poder público en Colombia, de conformidad con los artículos 38 y 68 de la Ley 489 de 1998.

Su objeto social es la inversión de capital en sociedades nacionales o extranjeras organizadas como empresas de servicios públicos de energía, acueducto, alcantarillado, aseo, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada, larga distancia nacional e internacional, telefonía local móvil en el sector rural, y demás servicios de telecomunicaciones, al igual que aquellas entidades que tengan por objeto las actividades complementarias propias de todos y cada uno de estos servicios públicos señalados en la ley 142 de 1994.

Igualmente podrá participar en actividades para el fomento de la innovación, investigación científica y el desarrollo tecnológico en los campos relacionados con los servicios públicos y tecnologías de información incluyendo la inversión en fondos de capital privado creado con tal propósito.

Esta Filial del Grupo EPM tiene unas características particulares, las cuales se describen a continuación y que fueron analizadas por la Dirección Soporte Legal Corporativo de EPM para determinar la forma en que EPM Inversiones S.A. debería implementar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano:

- ✓ EPM Inversiones es un Vehículo de Inversión donde el 99% de sus transacciones son con EPM matriz y demás filiales del grupo. Sus ingresos provienen únicamente de la aplicación del método de participación patrimonial con las 4 electrificadoras nacionales (CHEC, EDEQ, ESSA y CENS) y los dividendos de las asociadas e instrumentos financieros.
- ✓ Su gestión se basa en garantizar el ingreso de los dividendos de las empresas operativas y el traslado de dichos dividendos a EPM Matriz y su único propósito es facilitar las inversiones de crecimiento de EPM; es decir no existen “trámites”, ni procesos de atención al ciudadano.

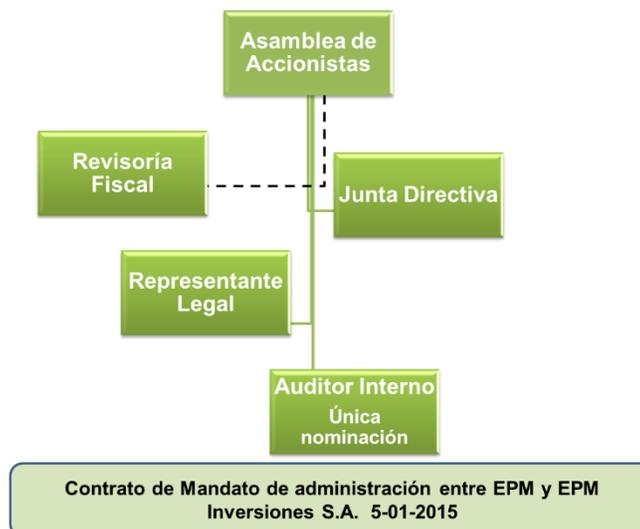
- ✓ No tiene ningún contacto con la ciudadanía (No presta ningún tipo de servicio a la comunidad).
- ✓ Tiene un solo empleado (Jefe de control interno) designado por el Alcalde.
- ✓ Toda la gestión y las actividades operativas de esta filial se hacen desde EPM Matriz a través de un Contrato de Mandato (EPM Matriz si cumple a cabalidad con la publicación del PAyAC).

En dicho análisis, la Dirección Soporte Legal Corporativo de EPM, determinó que EPM Inversiones S.A. está obligada a implementar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano previsto en la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 124 del 26 de enero de 2016, toda vez que, por tratarse de una entidad estatal descentralizada de segundo nivel, es sujeto destinatario de lo previsto en la mencionada ley, pero teniendo en cuenta las condiciones particulares de esta filial, se consideró que el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 está sujeto a la revisión de cuáles de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano le aplican a EPM Inversiones S.A., acorde al tipo de actividades que desarrolla esta sociedad y a las condiciones particulares antes mencionadas.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

La estructura de nivel directivo garantiza el liderazgo frente a la gestión de acciones para prevenir hechos de corrupción y promover las mejores prácticas en materia de transparencia y atención al ciudadano presenta la siguiente forma:

Estructura administrativa



GESTIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO:

COMPONENTE 1. GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN – MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Herramienta que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos. A partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción, causas y sus consecuencias se establecen las medidas orientadas a controlarlos. (Departamento Administrativo de la Función Pública)



En sesión 83 de Junta Directiva del 27 de octubre de 2014, en EPM Inversiones se adopta la política de Gestión Integral del Riesgo, cuyo objetivo es realizar la gestión de los riesgos que inciden sobre su actividad y su entorno, adoptando las mejores prácticas y estándares internacionales de Gestión Integral de Riesgos (GIR), como una forma de facilitar el cumplimiento del propósito, la estrategia, los objetivos y fines empresariales, tanto de origen estatutario como legal.

Se realizó un trabajo conjunto con la Unidad de Cumplimiento de EPM para la identificación de los riesgos de fraude y corrupción y su impacto en la empresa.

El resultado de este ejercicio será presentado a la Junta Directiva el 1 de marzo de 2023, como consecuencia se realiza la publicación de la siguiente matriz de Riesgos de Fraude y Corrupción:

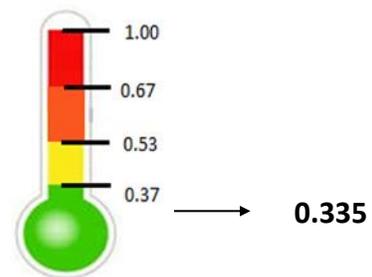
PROBABILIDAD		CONSECUENCIA				
		Mínima 1	Menor 2	Moderada 4	Mayor 8	Máxima 16
Muy alta	5					
Alta	4					
Media	3					
Baja	2		R1			
Muy baja	1		R4,R5,R6,R7	R2,R3		

Código del riesgo	Nombre de riesgo	Escenario de riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Nivel de Riesgo
R1	Abuso del poder/ autoridad	Uso indebido de las atribuciones de la Junta Directiva de EPM Inversiones o de Directivos, frente a alguien que está ubicado en una situación de dependencia o subordinación.	Baja	Menor	Acceptable
R2	Malversación de fondos	Empleo de recursos financieros con un fin diferente al establecido por las normas (sustracción de fondos, jineteo de fondos, aplicación diferente, negativa a efectuar pago o entrega sin justificación)	Muy baja	Moderada	Acceptable
R3	Alteración/Manipulación/Falsificación de: - Cuentas y soportes contables - Documentos jurídicos o legales - Certificaciones	Omisión, falsificación, sustitución o adulteración de documentos para perjudicar u obtener beneficio personal o de terceros	Muy baja	Moderada	Acceptable
R4	Uso indebido de información privilegiada	Uso indebido de información que como empleado, asesor, directivo o miembro de una junta u órgano de administración, haya conocido por razón o con ocasión de su cargo o función y que no sea objeto de conocimiento público, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero.	Muy baja	Menor	Acceptable
R5	Conflicto de intereses	La no declaración oportuna de situaciones directas o indirectas que puedan restar independencia, imparcialidad, u objetividad en las actuaciones o que puedan llevar a adoptar decisiones; o a ejecutar actos que vayan en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de la Entidad.	Muy baja	Menor	Acceptable
R6	Concusión	Solicitud de cobros injustificados o arbitrarios, regalos, invitaciones o favores (hospitalidades) que exige o hace pagar el empleado de EPM Inversiones para omitir el reporte de hallazgos en los trabajos de Auditoría.	Muy baja	Menor	Acceptable
R7	Soborno / Cohecho	El colaborador que reciba para sí, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un hallazgo en un informe de Auditoría o para ejecutar un acto contrario a sus deberes.	Muy baja	Menor	Acceptable

De los siete (7) riesgos analizados, todos quedaron valorados como Aceptables (100%), quiere decir que estos no requieren ningún tipo de plan o control adicional a lo que ya tienen en forma preventiva y/o correctiva. Todos requieren monitoreo periódico.

El IR es un índice que muestra una primera señal respecto al riesgo general del análisis realizado. Este indicador se construye con base en la suma de los riesgos individuales, el número total de riesgos y una fórmula matemática que combina estos dos datos. Para el caso específico de este análisis, el IR dio un resultado Bajo (0,335).

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0.37	0	Bajo
0.53	0.37	Medio
0.67	0.53	Alto
1	0.67	Muy Alto



La conclusión evidente de este análisis es que EPM Inversiones tiene un riesgo bajo en el tema de fraude y corrupción y que los controles que tiene son muy buenos y permiten minimizar en gran medida la materialización de este riesgo.

El plan de acción para el componente de “Gestión del riesgo de Corrupción – Mapa de riesgos”, se desarrollará en cada uno de los subcomponentes en el 2023 así:

FORMATO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Entidad **EPM INVERSIONES**
Vigencia **2023**
Fecha publicación **Enero 30 de 2023**

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano				
Componente 1: Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción				
Subcomponente /procesos	Actividades	Meta o producto	Responsable	Fecha programada
Subcomponente/proceso 1 Política de Administración de riesgos	1 Política de Administración de Riesgos	EPM Inversiones realiza la gestión de los riesgos que inciden sobre su actividad y su entorno, adoptando las mejores prácticas y estándares internacionales de Gestión Integral de Riesgos (GIR), como una forma de facilitar el cumplimiento del propósito, la estrategia, los objetivos y fines empresariales, tanto de origen estatutario como legal. Aprobó la política de administración de riesgos del grupo EPM, la cual está vigente hasta la fecha.	Junta Directiva	27-oct-14
Subcomponente/proceso 2 Construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción	2 Revisión del Mapa de Riesgos de corrupción en coherencia con la matriz de riesgos	Mapa de Riesgos Actualizado	Unidad de Cumplimiento EPM/ Gerencia Gestión de Negocios e Inversiones	31-ene-23
Subcomponente/proceso 3 Consulta y divulgación	3.1 Publicación del Mapa de Riesgos de Corrupción en la página Web de EPM Inversiones.	Divulgación del Mapa de Riesgos de Corrupción en pagina web.	Gerencia Gestión de Negocios e Inversiones	31-ene-23
	3.2 Presentación a la Junta Directiva	Divulgación del Mapa de Riesgos de Corrupción	Representante Legal	1-mar-23
Subcomponente/proceso 4 Monitoreo y revisión	4 Monitoreo y revisión del Mapa de Riesgos de Corrupción por parte de los dueños de procesos y si es del caso, ajustarlo haciendo públicos los cambios.	Mapa de Riesgos de Corrupción vigente.	Unidad de cumplimiento /Dirección Ingeniería de Riesgos	De acuerdo con la programación de las revisiones en los procesos
Subcomponente/proceso 5 Seguimiento	5 Auditoría realiza el seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción, mediante la identificación y evaluación de los riesgos de fraude y corrupción en cada uno de los trabajos planeados, los cuales están asociados a temas priorizados como parte del plan anual de auditoría.	Informe de seguimiento	Auditoría Interna	De acuerdo con el Plan anual de Auditoría Corporativa

COMPONENTE 2. RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

Este componente busca facilitar al ciudadano el acceso a los trámites y servicios que brinda la administración pública, por lo que cada entidad debe implementar acciones normativas, administrativas o tecnológicas que tiendan a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes.

Teniendo en cuenta que EPM Inversiones S.A. no tiene ninguna relación con la ciudadanía, y que sus únicos clientes son EPM y sus filiales nacionales e internacionales, se concluyó que este componente no le aplica y no necesita realizar acciones de racionalización de trámites.

COMPONENTE 3. RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas es un proceso mediante el cual las entidades de la administración pública y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control.

EPM Inversiones S.A. se encuentra dentro de las entidades exceptuadas de realizar rendición de cuentas, según lo establecido en el párrafo del artículo 50 de la Ley 1757 de 2015, donde indica que Las Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta fueron exceptuadas en la Ley de rendir cuentas a la ciudadanía según la metodología establecida por el Gobierno Nacional en el Manual Único de Rendición de Cuentas debido a la actividad comercial que realizan en mercados competitivos

De acuerdo con lo anterior, EPM Inversiones no realiza la rendición de cuentas en los términos previstos por la ley, sin embargo, como compromiso de transparencia y apertura en la información, realiza rendición de cuentas a sus Grupos de interés a través del Informe de Gestión, en el cual se describen las actividades realizadas para la correcta administración de los recursos financieros y la forma en que se facilitan las inversiones del Grupo EPM conforme a su estrategia de crecimiento nacional e internacional.

El espacio donde se publica el informe de gestión de EPM Inversiones es:

Portal web: <https://www.grupo-epm.com/site/epm-inversiones/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica>

El 24 de marzo de 2023 se llevará a cabo la Asamblea de Accionista en donde se aprobará el Informe de Gestión presentado.

En el año 2023 el plan de acción para el componente de “Rendición de cuentas”, se desarrollará así:

FORMATO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Entidad **EPM INVERSIONES S.A.**
Vigencia **2023**
Fecha publicación **Enero 30 de 2023**

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano					
Componente 3: Rendición de cuentas					
Subcomponente	Actividades		Meta o producto	Responsable	Fecha programada
Subcomponente 1 Información de calidad y en lenguaje comprensible	1.1	Presentación del informe de Gestión 2022 a la Asamblea General de Accionistas	Informe de Gestión aprobado por la Asamblea General de Accionistas	Representante Legal	22/03/2023
	1.2	Publicación del informe de Gestión de EPM Inversiones 2022	Informe de Gestión publicado en pagina web de EPM Inversiones	Representante Legal	30/03/2023

COMPONENTE 4. MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

Este componente centra sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios de la Administración Pública conforme a los principios de información completa, clara, consistente, con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano. Este mecanismo busca mejorar la calidad y el acceso a los trámites y servicios prestados mejorando la satisfacción de los ciudadanos y facilitando el ejercicio de sus derechos.

De acuerdo con los lineamientos del PNSC (Programa Nacional de Servicio al Ciudadano), para la definición del componente de “Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”, es necesario analizar el estado actual del servicio al ciudadano que presta la entidad con el fin de identificar oportunidades de mejora y a partir de allí, definir acciones que permitan mejorar la situación actual.

Tal como se había mencionado anteriormente, al EPM Inversiones S.A. no prestar ningún servicio a la comunidad y no tener ninguna relación con la ciudadanía, se concluyó que este componente tampoco le aplica y no requiere mecanismos para gestionarlo.

COMPONENTE 5. MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Componente que recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública regulado por la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1081 de 2015, según el cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley, excepto la información y los documentos considerados como legalmente reservados.

Dentro de este componente se trabajó en el subcomponente 1 denominado “Transparencia Activa”, el cual indica que se debe tener disponible la información a través de medios físicos y electrónicos y que se debe publicar una información mínima en el sitio web de la entidad en la sección ‘Transparencia y acceso a la información pública

EPM Inversiones S.A durante el año 2022 realizó la actualización y publicación del 100% de los documentos relacionados con la información mínima obligatoria, con la periodicidad establecida en el esquema de publicación de la información de acuerdo a la ley 1712 y la estrategia de gobierno en línea. Esta información se puede consultar a través del siguiente link:

El segundo subcomponente “Lineamientos de Transparencia Pasiva” se refiere a la obligación de responder las solicitudes de acceso a la información en los términos establecidos en la Ley. Para este propósito se debe garantizar una adecuada gestión de las solicitudes de información siguiendo los lineamientos del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano establecidos en el Cuarto Componente, y como ya se había definido que este componente no le aplicaba a EM Inversiones, no hay lugar a implementar Lineamientos de Transparencia Pasiva.

El tercer subcomponente “Elaboración de los Instrumentos de Gestión de la Información” indica que la entidad debe articular los instrumentos de gestión de información con los lineamientos del Programa de Gestión Documental. Es decir, la información debe ser identificada, gestionada, clasificada, organizada y conservada de acuerdo con los procedimientos, lineamientos, valoración y tiempos definidos en el Programa de Gestión Documental del sujeto obligado. Es de resaltar que en la elaboración del Programa de Gestión Documental se deben aplicar los lineamientos señalados en el Decreto 2609 de 2012 o los parámetros que fije el Archivo General de la Nación.

En el análisis de este subcomponente, la dirección Soporte Legal Corporativo de EPM, indicó que EPM Inversiones S.A. no está obligada a archivar la documentación según lo previsto en la Ley 594 de 2000 pero que sí tiene el deber de organizar y conservar los documentos comerciales en los términos previstos en los artículos 54 y 60 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones aplicables a las entidades con régimen de derecho privado.

Atendiendo esta directriz, EPM Inversiones S.A. está en proceso de organización de su archivo, creando su respectivo manual de archivo, realizando el inventario de toda su documentación y realizando tablas de retención documental con el objetivo de controlar la gestión de los documentos y registros físicos y electrónicos durante su ciclo de vida, para que mantengan sus atributos de autenticidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y confidencialidad, al servicio de los grupos de interés. Se busca mayor eficiencia administrativa en la gestión documental, la promoción de la transparencia y acceso a la información pública para los grupos de interés, la seguridad de la información, la protección de los datos personales y la consolidación del gobierno digital, así como la protección del patrimonio documental.

El cuarto componente, “Criterio diferencial de accesibilidad” está diseñado para facilitar que poblaciones específicas accedan a la información que las afecte, la ley estableció el criterio diferencial de accesibilidad a información pública. Para el efecto, las entidades deberán implementar acciones tendientes a: Divulgar la información en formatos alternativos comprensibles; adecuar los medios electrónicos para permitir la accesibilidad a población en situación de discapacidad; Implementar los lineamientos de accesibilidad a espacios físicos para población en situación de discapacidad e Identificar acciones para responder a solicitudes de las comunidades indígenas en su lengua.

Este es el plan de acción para el año 2023 en el componente de “Mecanismos para la transparencia y acceso a la información:

FORMATO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Entidad **EPM INVERSIONES**
Vigencia **2023**
Fecha publicación **Enero 30 de 2023**

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano					
Componente 5: Transparencia y Acceso de la Información					
Subcomponente	Actividades	Meta o producto	Responsable	Periodicidad	
Subcomponente 1 Lineamientos de Transparencia Activa	1.1 Actualizar la información publicada en página de datos abiertos.	Actualización por demanda de la información, en la pagina web	Gerencia Gestión de Negocios e Inversiones	Cuatrimestral	
Subcomponente 3 Elaboración de los Instrumentos de Gestión de la Información	3.1 Definir Inventario de activos de información, esquema de publicación de información e índice de información clasificada y reservada.	Revisión de instrumentos para apoyar el proceso de gestión de la información de la entidad de acuerdo al avance que tenga EPM en este proyecto.	Gerencia Gestión de Negocios e Inversiones / Departamento Gestión Documental	dic-23	
Subcomponente 4 Criterio Diferencial de Accesibilidad	4.1 Revisar usabilidad y accesibilidad de la pagina web	Revisión de usabilidad y accesibilidad de la pagina Web con el apoyo del proveedor de soporte de sitio web	Gerencia Identidad Corporativa	2 revisiones al año	

COMPONENTE 6. INICIATIVAS ADICIONALES

En búsqueda del fortalecimiento de su estrategia en la lucha contra la corrupción, EPM Inversiones S.A. ha implementado iniciativas adicionales como:

- ✓ Fortalecimiento de los principios éticos al interior de la empresa, mediante la adopción del nuevo **Código de Ética** del Grupo EPM desde el 1 de junio de 2017.
- ✓ Aprobación en octubre de 2016 del **Manual de Conflictos de Intereses y Tratamiento de decisiones de Interés de Grupo EPM** con el propósito de fortalecer la confianza y asegurando la transparencia en el quehacer de la filial.
- ✓ EPM Inversiones S.A. comprometida con el desarrollo de sus negocios a través de un modelo de gestión basado en principios, lineamientos y objetivos socialmente responsables y en cumplimiento de sus valores y principios éticos, adoptó en octubre de 2017 la política de “**Cero Tolerancia frente al Fraude, la Corrupción y el Soborno**” como una política inquebrantable del quehacer organizacional, y para ello, toma las medidas necesarias con el fin de combatir estos flagelos, buscando permanentemente implementar mecanismos, sistemas y controles adecuados que permitan su prevención, detección y tratamiento.
- ✓ Manual de Conducta Empresarial.
- ✓ Adopción de las **Declaraciones de Transparencia y de Conflicto de Intereses**
- ✓ Aprobación en 2019 de la aplicación de **MIPG - Modelo Integrado de Planeación y Gestión** específicamente en los temas de Control Interno, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Gobierno Digital.
- ✓ El 29 de agosto de 2019 la Junta Directiva aprobó el **Estatuto de la Actividad de Auditoría Interna** para el Grupo EPM, documento formal que define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna.
- ✓ EPM Inversiones comprometida con la protección de la información, de los activos críticos y ciberactivos que posee, y con el fin de contar con información integra, completa y con los niveles de confidencialidad requeridos para la toma de decisiones, aprueba en 2019 la **política y los lineamientos de Seguridad de la Información y la Ciberseguridad**. En la Junta Directiva del 27 de agosto de 2020 se presentó por parte de la

Vicepresidencia Nuevos Negocios, Innovación y Tecnología el avance del Proyecto de Ciberseguridad para el grupo EPM.

- ✓ En diciembre de 2020 la Junta Directiva aprobó el esquema de **Líneas de Defensa**, las cuales tiene como alcance definir la responsabilidad y autoridad frente al control en la organización dentro de **MIPG - Modelo Integrado de Planeación y Gestión**
- ✓ En enero de 2021, la Junta Directiva aprobó la implementación **SAGRILAFT - Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM** con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la circular 100-000016 del 2020 de la Superintendencia de Sociedades. La aprobación de este sistema incluye la aprobación de:
 - **Manual SAGRILAFT:** manual para el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral contra el LA/FT/FPADM, en procura de prevenir e implementar controles ante cualquier transacción que se realice con algún tercero o contraparte, que pueda deteriorar la imagen de la entidad
 - **Manual ROS-Reporte de Operaciones Sospechosas:** permite indicar a los colaboradores de Grupo EPM que es una operación sospechosa y cómo debe actuar en el momento de identificarla y de documentarla.
 - **Procedimiento de debidas diligencias:** procedimiento que asegura ejecutar de una forma eficiente y homogénea los análisis y evaluaciones del riesgo LA/FT/FPADM, cuando se den relacionamientos con terceros que formen parte de cualquier grupo de interés.
- ✓ El 7 de abril de 2021, se aprobó en la Junta Directiva el **Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE**. El propósito de este programa, es declarar públicamente el compromiso de EPM Inversiones S.A. y sus Altos Directivos, con un actuar ético y transparente; así como el de conducir los negocios de una manera responsable y transparente, actuando bajo actuaciones de cero tolerancia con aquellos actos que contraríen los principios de EPM Inversiones S.A. en el cumplimiento de la normatividad nacional e internacional frente a identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos del soborno transnacional.
- ✓ La junta Directiva en sesión 132 del 21 de septiembre de 2021 aprobó la **Actualización del Manual de Conducta Empresarial del Grupo EPM**.